

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00553

Téngase en cuenta que se envió la comunicación para notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P. a la parte demandada a la dirección física.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda con su vinculación por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del despacho, la cual es cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por secretaría remítase los oficios ordenados en auto de 16 de junio de 2021 a sus destinatarios a la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez